



El suscrito notario primero principal del -  
circuito de SEVILLA - VALLE -,

E X T R A C T A :

1o. - Por medio de la escritura pública N.º

340 otorgada en esta notaría la. en el

día de hoy 16 de julio de 1.963, el señor HUM-

BERTO JARAMILLO JARAMILLO, en su condición de GERENTE en ejercicio  
de LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SEVILLA, entidad creada por  
Resolución N.º 1949 de fecha 20 de diciembre de 1.960, y legaliza-  
da por escritura N.º 1 de fecha 2 de enero de 1.962, otorgada en  
la notaría 2a. de este circuito, y debidamente registrada e inscri-  
ta en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tuluá, cuya sede prin-  
cipal es esta misma ciudad, protocolizó copia del ACTA N.º 2 de  
la ASAMBLEA DE DELEGATARIOS DE DICHA ENTIDAD, fechada en esta ciu-  
dad el 9 de septiembre de 1.962, y copia de la RESOLUCION N.º 0042  
de 18 de abril de 1.963, emanada del MINISTERIO DEL TRABAJO, que  
aprueba la reforma de los estatutos acordada en el Acta N.º 2 de  
que antes se habla ;

2o. - Consta en el Acta protocolizada que la  
Asamblea de Delegatarios de la COOPERA-  
TIVA DE CAFICULTORES DE SEVILLA, eligió Presidente y Vice-presi-  
dente, en su orden a los señores JAIME ZULUAGA y PRUDENCIO RINCON,  
quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos ;

3o. - Igualmente fue elegido el Consejo de  
Administración , y la Junta de Vigilan-  
cia, que quedaron integrados así : CONSEJO DE ADMINISTRACION :  
Principales - Dr. Recaredo Trujillo , Dr. Demetrio Díaz Cardona,  
Don Gonzalo Ramírez Marquez, Don Arturo Arboleda R. y Don Pruden-  
cio Rincón, y Suplentes - Jaime Perez G. , Noel Trujillo J.,  
Williams Arango O., Ernesto Sánchez y Anibal Zúñiga Ch. - y JUNTA  
DE VIGILANCIA : Dr. Aldemar Arboleda C. , Marco Giraldo, Noel Tru-  
jillo y Francisco Serna G. . -

4o. - Las Reformas de los Estatutos constan

- en la Resolución aprobatoria y son  
de orden Administrativo interno.-

Para constancia y con destino a su registro  
en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tu-  
luá y su publicación , así como para la División de Cooperativas  
del Ministerio de Trabajo, se extiende y firma el presente EX-  
TRACTO NOTARIAL, en la ciudad de SEVILLA DEL VALLE, a los diez  
y seis (16) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y  
tres (1.963), por triplicado.-

NOTA : LAS COOPERATIVAS ESTÁN EXENTAS DEL IMPUESTO DE TIMBRE

CONFORME A LA LEY 128 de 1.936.-



PEDRO ALMANSA CADENA  
NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL

Los suscritos Presidente y Secretario de la  
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

Certificamos:

Que el Extracto  
bajo partida No. 1.088  
del libro Tomo 8º  
que precede, fué registrado  
a los folios 190-192  
respectivo de esta Oficina.  
Tuluá, 24 de Julio de 1963

El Presidente,

Juan M. Agudelo

El Secretario,

Aristides Gómez